HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA
Año del 50º aniversario del escudo de Piedra del Águila
1974 – 07 de febrero – 2024

ORDENANZA Nº 1.580/24

VISTO:

La Ordenanza Tributaria vigente; la Ordenanza N° 1579/24; N° 383/24 de la Intendencia de la Municipalidad de Piedra del Águila; y

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Deliberante reglamentó el uso del Gimnasio Municipal "Florentino Espíndola" para la realización de la fiesta de egresados del CPEM N° 32;

Que dicha utilización reviste carácter excepcional y la norma de referencia establece para ello el pago de alquiler y depósito de garantía;

Que, por lo expuesto, deviene necesario incorporar a la Ordenanza Tributaria vigente los conceptos mencionados como parte del apartado "Derecho por uso de inmuebles municipales";

Que el proyecto de Ordenanza, tratado en la Comisión de Desarrollo Social, Salud Comunitaria, Educación, Cultura, Juventud, Deporte y Culto, obtuvo el voto favorable de los legisladores.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, POR UNANIMIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Incorpórase a la Ordenanza Tributaria el artículo 137 Bis, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«***ARTÍCULO 137 BIS: Alquiler de Gimnasio Municipal.*** *Por la utilización del Gimnasio Municipal para la realización de la fiesta anual de egresados del CPEM N° 32, se abonarán los siguientes conceptos:*

Inciso	*Concepto*	*Monto*
a)	*Alquiler*	*Pesos un millón ($ 1.000.000)*
b)	*Depósito de garantía*	*Pesos cuatrocientos mil ($ 400.000)*

».----------

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza será firmada por la Presidente A/C y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.----------

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; regístrese; y, cumplido, archívese.----------

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL ÁGUILA

DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

ALEJANDRO PERÉZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Aguila

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL ÁGUILA

MARÍA ELENA IBARRA
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila
A cargo de la Presidencia